

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 16:40 horas del día lunes 13 de octubre de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Alberto Hernández Melgarejo, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Finanzas, Lorena Salazar Peinado, Subdirectora de Organización, Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017714, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020114, turnada a las Direcciones Generales de Infraestructura y Organización y Fomento, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020214, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020414, turnada a la Oficina del Comisionado, Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020714, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020814, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Alberto Hernández Melgarejo, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017714, turnada a la Unidad de Administración y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.**---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017714 que a la letra dice: *"...Nombre de los Ofp's adscritos a oficinas centrales de 2009 a 2014. Comisiones de los Ofp's antes solicitados así como del director de prevención, lugares, fechas, objetivos de la comisión y alcance de las mismas. Criterios de elección o características que deba tener un ofp para estar asignado a oficinas centrales o al grupo especial. Justificación por la cual existen oficiales asignados como coordinadores en otros estados y a estos se les están asignado viaticos caso Fernando Perez Guevara. Justificación de que el OFP Mike Grael Pollorena Audeves se encuentre asignado a oficinas centrales y este comisionado fuera desde enero. Criterios para realizar los cambios de adscripción de los oficiales federales de pesca. Justificación de por que si un oficial federal de pesca se encuentra comisionado mas de 4 meses en el año a un mismo lugar por que no se realiza cambio de adscripción. Justificación del por que los oficiales federales de pesca se les asignan viaticos cuando están de apoyo en una base marítima y no gastos de campo. Justificación de Comisiones del Director de prevención en fines de semana. Resultados de las acciones de inspección y vigilancia por estado de los años 2009 a 2014. Según los lineamientos de recursos materiales los directores de área no deben contar con vehículo oficial, justificar el motivo por el cual cuenta con vehículo asignado los dos directores de la dirección general de inspección y vigilancia..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02200/14** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente: **Nombre de los Oficiales Federales de Pesca adscritos a oficinas centrales de 2009 a 2014.** Se anexa la relación correspondiente de los Oficiales Federales de Pesca adscritos a oficinas centrales del periodo comprendido del 2009 al 2014..."*, oficio de respuesta número **DRF.-01165/14** de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Comisiones de los Oficiales Federales de Pesca adscritos a oficinas centrales de 2009-2014, así como el Director de Prevención, lugares, fechas, objetivos de la comisión y alcance de las mismas. En atención a la solicitud, se informa que se adjunta información, donde se proporciona relación de todas aquellas comisiones realizadas en el 2010 a 2014 de los oficiales adscritos a oficinas centrales, indicando lugares, fechas, objetivos de la comisión y alcance de las mismas, y se declara la inexistencia de la información solicitada, correspondiente al año 2009; así mismo, en el año 2010 se declara inexistencia de lugar, objetivo de la comisión y alcance las mismas, debido a que no se cuenta con la información. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia*

sobre la información no encontrada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento...”, oficio de respuesta número **DGIV/1738/2014** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “...Por lo que toca a la información que se solicita y describe bajo los numerales 3 al 11, los siguientes son los datos ubicados con relación a ello: Numeral 3. La determinación de cuáles son los Oficiales Federales de Pesca que se asignan a oficinas centrales, se establece a discreción por parte del Director General de Inspección y Vigilancia. Numeral 4. El encargo de enlace de coordinación de Oficiales Federales de Pesca en las entidades federativas es definido por el Director General de Inspección y Vigilancia y puede recaer indistintamente en un elemento asignado al estado o comisionado al mismo. Numeral 5. El objetivo de la comisión del servidor público en mención durante el presente año ha sido fortalecer las acciones de inspección y vigilancia en los estados de Baja California y Sonora. Numeral 6. La totalidad de los Oficiales Federales de Pesca se encuentran adscritos a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y esta no cambia. Numeral 7. La comisión de los Oficiales federales de Pesca a cualquiera de las entidades federativas del país es sin menoscabo de su adscripción a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la cual no cambia. Numeral 8. A los Oficiales Federales de Pesca que se encuentran en este supuesto se les asignan gastos de campo, no viáticos. Numeral 9. Debido a que no se señala en este punto de la solicitud, el periodo de la(s) comisión(es) referida(s) se envía el objetivo de la última comisión del actual Director de Prevención en la cual el periodo de la misma incluyó días de fin de semana: SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL APROVECHAMIENTO DE CAMARÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. Numeral 10. Información impresa que se anexa al presente. Numeral 11. El que los Directores de Área de la Dirección General de Inspección y Vigilancia cuenten con vehículo asignado es determinado y autorizado a su criterio por el propio Director General de Inspección y Vigilancia. Lo anterior, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 28, fracciones II y IV, 29, fracciones I y III, y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-018434/131014 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00885/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-02340/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DEE.-00112/14 de la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación y oficio número UAJ.-01306/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI08SE.13.10.14.II

Se confirman las respuestas otorgadas por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Financieros, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las comisiones de los Oficiales Federales de Pesca adscritos a oficinas centrales en el año 2009, así como en el año 2010, la información correspondiente a lugar, objetivo de la comisión y alcance de las mismas, se confirma la inexistencia, lo anterior con fundamento en el artículo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020114, turnada a las Direcciones Generales de Infraestructura y Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020114, que en esencia dice: *"...Se me informe cuales cooperativas de pescadores recibieron apoyo Del Componente Infraestructura Pesquera y Acuicola durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, indicandome los montos y domicilio de las cooperativas..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGI.-01246/14** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...Para dar atención a dicha solicitud, adjunto al presente envío a usted la información de los beneficiarios del Componente Infraestructura Pesquera y Acuicola a cargo de esta Dirección General, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010, 20011, 2012, 2013 y 2014..."*, oficio de respuesta número **612.14.-00868/14**, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, le enlisto los conceptos de apoyo que se desprenden del Componente Infraestructura Pesquera y Acuicola a cargo de esta Dirección General, de los cuales los resultados los puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/resultados> Asimismo le comunico que en el año 2010 no se autorizó la ejecución de este incentivo, y para el 2014, aún no se ha autorizado la operación de este concepto. Con respecto a los domicilios se anexa información de las cooperativas, no así de las personas físicas, las cuales se reservan con base a los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Derivado de los anterior, esta Unidad Administrativa no cuenta con información física o electrónica para el año 2010 y 2014; por lo cual se declara la inexistencia sobre la información mencionada con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-02379/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, oficio número DGIV/1892/14 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEE.-00115/14 de la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01308/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04004/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.III

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Infraestructura y Organización y Fomento, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la información correspondiente al año 2010 no se autorizó la ejecución del incentivo solicitado y para el 2014 aún no se ha autorizado la operación de este concepto a cargo de la Dirección General de Organización y Fomento, por lo que se confirma la inexistencia, lo anterior con fundamento en el artículo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, asimismo se confirma la información reservada del domicilio de las personas físicas beneficiadas, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020214, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuicola y Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020214, que en esencia dice: "...Solicito me informe si tiene algún tipo de registro de la empresa Naviera Pedro Miguel S.A., de cualquier tipo de registro o información sobre esa compañía. Le solicite me explique de qué tipo de registro o registros se trata, fecha o fechas, y razón o razones del registro o registros..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-01252/14 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de atender la solicitud de referencia, me permito informar a usted que en los registros de los beneficiarios de los incentivos a cargo de esta Dirección General, no aparece la empresa Naviera Pedro Miguel S.A. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio manifestamos a usted que desde el punto de vista de la Dirección General de Infraestructura procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/1696/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00831/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00103/14 de la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-02160/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-01186/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-03935/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020414, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Organización y Fomento, Oficina del Comisionado y a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020414, que en esencia dice: "...1. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos de unos u otros de ser el caso, así como información en general, a través de los cuales la Semarnat le solicitó a la Entidad a la cual se endereza la presente solicitud de información, su Opinión Técnica, comentarios u observaciones, respecto al proyecto Don Diego, y su manifestación de impacto ambiental (incluyendo su Opinión Técnica, comentarios u observaciones sobre los Anexos de dicha manifestación de impacto ambiental..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.14.-00825/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, esta Dirección General no cuenta física o electrónica con oficios, estudios, documentos, correos electrónicos, anexos o información relacionada con el Proyecto Don Diego, promovido por Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. de C.V; por lo cual solicito al Comité de Información al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a

bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información mencionada con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-02209/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-01249/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00104/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/1689/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-01202/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado, oficio número MZ.-03936/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.V

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020714, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020714, que en esencia dice: *"...Por medio de la presente se solicita información relativa al trámite "CONAPESCA-01-013 Permiso de pesca de fomento" que se presenta ante la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA. La información requerida es la siguiente: 1) Número de solicitudes de permisos de pesca de fomento recibidos; 2) número de solicitudes de permisos de pesca de fomento aprobados; y 3) copia de las solicitudes de permisos de pesca de fomento recibidas o en su defecto los siguientes datos generales contenidos en la solicitud: objetivos, aplicación práctica de los resultados, zonas y profundidades de operación, determinación de especies materia del estudio o de investigación, y cantidad de muestras a recolectar..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02311/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le solicito se amplíe con el plazo máximo establecido para dar respuesta a dicha solicitud, debido a que la solicitante requiere información muy extensa y con gran volumen, por lo que esta Dirección General, realizara el acopio, captura y procesamiento de los datos solicitados de la información que obra en los archivos de esta Dirección General..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.VI

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019014, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020814, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020814, que en esencia dice: "...*cuantos permisos de almeja generosa(chione) existen otorgados en la costa central de Sinaloa, bahía Altata y pabellón?*"!..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02291/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "...*Al respecto, me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...*"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.14.-00886/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-01399/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00114/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/1893/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-01309/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04002/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI08SE.13.10.14.VII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:10 horas, del día 13 de octubre de 2014, dándose por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY